



COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE SONORA



EL COLEGIO
DE SONORA

Convenio de Colaboración

Colegio Sonora

y

Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora

Introducción a las Ciencias Sociales
Hermosillo, Sonora. 21 de Febrero del 2014.


CONVENIO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL COBACH", REPRESENTADO POR EL MTR. JULIO ALFONSO MARTÍNEZ ROMERO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL COLSON", REPRESENTADO POR LA DRA. GABRIELA GRIJALVA MONTEVERDE EN SU CARÁCTER DE RECTORA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. De "EL COBACH"

- 1.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley No. 51 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 12 de julio de 1975 y reformado el día 12 de agosto de 2008, la cual señala como objetivo el de "Impartir e impulsar Educación de tipo Media Superior, correspondiente a Nivel Bachillerato".
- 1.2. Que para cumplir con el objetivo señalado cuenta con una planta de personal directivo, docente, administrativo y de servicio distribuida en los 26 planteles de administración directa y 02 extensiones, ubicados en la Geografía Estatal.
- 1.3. Que entre sus propósitos se encuentra impartir una educación de calidad, que responda a los requerimientos del Estado, formando integralmente a los jóvenes que ingresen a la institución.
- 1.4. Que entre sus responsabilidades está la de gestionar las oportunidades de superación personal y profesional de los alumnos, personal docente, administrativo y de servicios del Colegio, filosofía que se extiende a las

CONVENIOS Y CONTRATOS	
Registro No.	
ec/013/14	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
UNIDAD ASUNTOS JURIDICOS	

instituciones y organismos con los que se vincula y establece convenios de colaboración.

- 1.5. Que tiene la capacidad legal para celebrar el presente Convenio y su Director General, Mtro. Julio Alfonso Martínez Romero, es el representante legal cuya personalidad le permite intervenir en este acto, según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley No. 51 que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, lo que acredita con el nombramiento de fecha 06 de enero del 2011, otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Guillermo Padrés Elías.
- 1.6. Que para los efectos del presente instrumento legal se señala como domicilio el ubicado en Boulevard Agustín de Vildósola, sector Sur y Ave. Bachilleres S/N, Col. Villa de Seris, C.P. 83280 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora y está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave CBE-750713-237.

2. Declara "EL COLSON", por conducto de su representante:

- 2.1 Que es una institución pública, organismo descentralizado del Estado de Sonora, para la investigación científica y la educación superior, dotado de plena capacidad jurídica y patrimonio propios y autónomo en el ejercicio de sus funciones académico científicas, como es estipula en la Ley número 110 Orgánica que le rige, publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora con fecha 8 de agosto de 1985.
- 2.2 Que su objetivo es la generación, búsqueda y transmisión del conocimiento, así como la creación, preservación y difusión de la cultura en beneficio de la sociedad, para lo cual realiza proyectos de investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, desarrolla programas docentes en estas áreas, realiza actividad editorial, eventos académicos y culturales.

- 2.3 Que la Dra. Gabriela Grijalva Monteverde, en su carácter de Rectora, se encuentra facultada legalmente para celebrar en nombre y representación de "EL COLSON" el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14, fracción VII, de la mencionada Ley Orgánica, y conforme al mandato que se contiene en la escritura pública número 1,251, de fecha 30 de mayo de 2008, otorgada ante la fe de la Licenciada Yeri Márquez Félix, Notaría Pública número 17, de Hermosillo, Sonora.
- 2.4 Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Álvaro Obregón número 54, colonia Centro, código postal 83000, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
- 2.5 Que es su voluntad celebrar el presente convenio y obligarse conforme a sus términos.

3. AMBAS PARTES DECLARAN:

- 3.1 Que en razón de sus objetivos afines, tienen interés en celebrar el presente convenio y que de acuerdo a las declaraciones que anteceden, "EL COBACH" y "EL COLSON", manifiestan su conformidad en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El objeto del presente convenio consiste en que las partes lleven a cabo la elaboración de la obra titulada "**Introducción a las Ciencias Sociales**", en adelante "**LA OBRA**", de conformidad con el Índice que como anexo 1, forma parte integrante de este Convenio.

Para el cumplimiento del objeto de este convenio "EL COLSON" a través de las profesoras-investigadoras de su planta académica, Dra. Patricia Aranda Gallegos, Dra. María del Carmen Castro Vásquez, Dra. Gabriela García Figueroa y Dra. Mercedes Zuñiga Elizalde, elaborarán el contenido de "LA OBRA" de acuerdo al índice anexo a este convenio.

SEGUNDA: "EL COLSON" se compromete a la entrega del contenido de "LA OBRA" acorde a lo establecido en la cláusula Primera y al índice anexo a este convenio, el día 4 de abril de 2014.

TERCERA: "EL COBACH" se compromete a llevar a cabo el proceso de edición e impresión y registro de derechos de autor de "LA OBRA", respetando el contenido entregado en los términos de la cláusula Primera de este convenio; en caso de que se requiera realizar alguna modificación a dicho contenido deberá solicitar la autorización de las autoras de "LA OBRA".

CUARTA: "EL COBACH" se compromete a reconocer a la Dra. Patricia Aranda Gallegos, la Dra. María del Carmen Castro Vásquez, la Dra. Gabriela García Figueroa y a la Dra. Mercedes Zuñiga Elizalde, su calidad de autores mencionando expresamente esta calidad en "LA OBRA".

QUINTA: Las partes acuerdan que el costo total por la elaboración de contenidos de "LA OBRA", será de un total de \$ 95,210.00 (noventa y cinco mil doscientos diez pesos 00/100), mismos que no generan IVA, ni otros impuestos, los cuales "EL COBACH" pagará integralmente en una sola emisión a "EL COLSON" en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la entrega de los contenidos de "LA OBRA".

SEXTA: Las partes establecen que “EL COBACH” tendrá los derechos de comercialización del contenido de “LA OBRA” que aporta el personal académico de “EL COLSON”.

El personal de “EL COLSON” a cargo de cumplir con el objeto de este convenio, como titulares de los derechos de autor en cuanto a su aspecto moral, podrán explotar, publicar, divulgar, total o parcialmente, el contenido de “LA OBRA”.

SÉPTIMA: Las partes podrán rescindir el presente convenio sin que medie resolución judicial en caso de que alguna de ellas incumpla sus obligaciones y se abstenga de reparar dicho incumplimiento dentro de los quince días hábiles siguientes al aviso, notificación o solicitud que alguna de ellas haga.

OCTAVA: Para el cumplimiento de las actividades del presente Convenio, “EL COLSON” nombra como enlace a la Dra. Patricia Aranda Gallegos, del Centro de Estudios en Salud y Sociedad de “EL COLSON”, y “EL COBACH” comisiona a la Mtra. Vanesa Guadalupe Angulo Benítez, Jefa del Departamento de Innovación y Desarrollo de la Práctica Docente.

NOVENA: Las partes convienen en que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de paro de labores académicas o administrativas, caso fortuito o de fuerza mayor, conviniendo asimismo, que las obligaciones y derechos establecidos en este convenio podrán reanudarse en el momento en que desaparezca el motivo que diera origen a la suspensión.

DÉCIMA: Las partes se obligan a no ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen que el personal que se designe para el cumplimiento del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionada con la parte que lo emplea y en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes convienen que el presente convenio será vigente siempre y cuando el material cumpla con las necesidades académicas de la reforma educativa vigente, que en este caso corresponde a la Reforma Integral de Educación Media Superior, proceso consensuado que consiste en la Creación del Sistema Nacional de Bachillerato, y que en su desarrollo promueve la construcción de un Marco Curricular Común y otorga a la comunidad estudiantil de la Educación Media Superior, identidad, le da la oportunidad de contar con un perfil de egresado común para todos los subsistemas y modalidades de la Educación Media Superior, además de reorientar su desarrollo a través de competencias genéricas, disciplinares y profesionales, lo cual permitirá a los estudiantes desempeñarse adecuadamente en el siglo XXI.

DÉCIMA TERCERA: "EL COBACH" se obliga a considerar en primera instancia a "EL COLSON" y a su personal académico para realizar cualquier actualización, nueva edición o traducción a otros idiomas distintos al español de "LA OBRA", lo cual se deberá formalizar en un nuevo convenio o contrato, en el que se establezcan los derechos y obligaciones de cada parte.

Asimismo, "EL COBACH" se obliga a otorgar reconocimiento pleno a "EL COLSON" y a las investigadoras que hayan intervenido en las actividades materia de este instrumento, en el uso que dé a "LA OBRA" en presentaciones, eventos de carácter público o en cualquier otro caso en que se utilice.

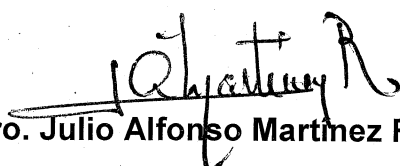
DÉCIMA CUARTA: Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por ello realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En los asuntos no previstos en este instrumento, serán aplicables las disposiciones

contenidas en la Ley Federal del Derecho de Autor, el Código Civil para el Estado de Sonora y los demás ordenamientos que resulten aplicables.


DÉCIMA QUINTA: En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan que serán resueltos por las personas designadas como enlace a que se hace referente en la cláusula octava. No obstante lo anterior, en el supuesto de que no hubiera arreglo conciliatorio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales de la ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído el presente Convenio de Colaboración y por estar de acuerdo con su contenido y alcances, ambas partes lo suscriben por duplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los 21 días del mes de febrero de 2014.

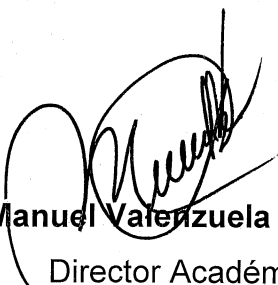
Por "EL COBACH":

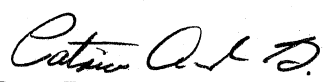

Mtro. Julio Alfonso Martínez Romero
Director General

Por "EL COLSON":


Dra. Gabriela Grijalva Monteverde *el del ce*
Rectora

TESTIGOS


Dr. Manuel Valenzuela Valenzuela
Director Académico


Dra. Patricia Aranda Gallegos
Centro de Estudios en Salud y Sociedad

Introducción a las Ciencias Sociales

Anexo 1

Índice

Bloque 1: Reconoce la construcción del conocimiento en Ciencias Sociales

Responsable: Dra. María del Carmen Castro Vásquez

Bloque 2: Describe los procesos de construcción de las Ciencias Sociales

Responsable: Dra. Patricia Aranda Gallegos

Bloque 3: Identifica el ámbito de las Ciencias Sociales

Responsable: Dra. Patricia Aranda Gallegos

Bloque 4: Realiza interpretaciones científicas de la realidad social

Responsable: Dra. Mercedes Zúñiga Elizalde

Bloque 5: Explica los conceptos básicos para el estudio de fenómenos sociales contemporáneos

Responsable: Dra. Mercedes Zúñiga Elizalde

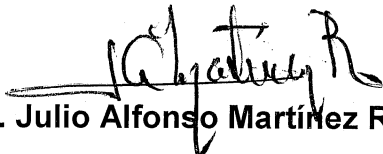
Bloque 6: Examina la interacción del individuo y la sociedad con las instituciones del Estado Mexicano

Responsable: Dra. Gabriela García Figueroa

Bloque 7: Expone problemas sociales actuales de México y el mundo

Responsable: Dra. Gabriela García Figueroa, Dra. Mercedes Zúñiga Elizalde y Dra. Patricia Aranda Gallegos.

Por "EL COBACH":

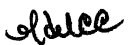


Mtro. Julio Alfonso Martínez Romero
Director General

Por "EL COLSON":



Dra. Gabriela Grijalva Monteverde
Rectora



Testigos:



Dr. Manuel Valenzuela Valenzuela
Director Académico



Dra. Patricia Aranda Gallegos
Centro de Estudios en Salud y Sociedad